

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5264 *EXPLOTACIÓN INTERNACIONAL DE TRANSPORTES, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TRANS JÚVER, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL
LODITRANS, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de Fusión.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que el día 14 de septiembre de 2020, la Junta General Universal de Socios de Explotación Internacional de Transportes, S.L., y los socios únicos de Trans Júver, S.L.U., y Loditrans, S.L.U. (en el ejercicio de las competencias de la Junta General), aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de Trans Júver, S.L.U., y Loditrans, S.L.U., por parte de Explotación Internacional de Transportes, S.L., con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se pone de manifiesto que en la fusión por absorción de Trans Júver, S.L.U., por parte de su socio único Explotación Internacional de Transportes, S.L., en aplicación del artículo 49.1 LME, al tratarse de una fusión impropia, no procede establecer tipo de canje de las participaciones ni se requiere el aumento de capital de la sociedad absorbente; y, en la fusión por absorción de Loditrans, S.L.U., por parte de Explotación Internacional de Transportes, S.L., ha acordado aumentar el capital social de la sociedad absorbente en la cifra de 267.000 euros, y la modificación del artículo 5.º de sus estatutos sociales, todo ello en los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los administradores de las sociedades participantes en la fusión que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Alicante y en el Registro Mercantil de Murcia, en fecha 5 de agosto de 2020 y 30 de junio de 2020, respectivamente.

Asimismo se informa que, conforme a lo previsto en el artículo 42 LME, al haberse adoptado los acuerdos en junta universal y por unanimidad de los socios con derecho a voto no es necesario el informe de los administradores sobre el proyecto de fusión. A su vez, tampoco es necesario informe de expertos independientes por tratarse de sociedades de responsabilidad limitada.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada sociedad partícipe de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, pudiendo solicitar su entrega o envío gratuitos; así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, dentro del plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones de la fusión, así como también del derecho de información que asiste a los representantes de los trabajadores.

Alcoy, 14 de septiembre de 2020.- El Consejero Delegado de Explotación Internacional de Transportes, S.L.; Administrador solidario de Trans Júver, S.L.U., y Administrador único de Loditrans, S.L.U., Fernando T. Juan Verdú.

ID: A200040560-1